

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-00139-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LILIANA CALDERÓN OLAYA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y verificadas las documentales arribadas al plenario, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, el despacho comisorio No. 018 diligenciado por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca., de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Requierase mediante correo electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR que, una vez en firme el presente proveído y por intermedio de Secretaría, se corra traslado del ejercicio de liquidación fijando la misma en Lista, conforme lo indicado en el Art. 110 del C.G.P., como quiera que, encontrándose las diligencias al Despacho, la apoderada de la parte ejecutante presentara al Juzgado actualización a la liquidación de crédito de la obligación que aquí se persigue, mediante correo electrónico enviado el pasado 25 de enero del 2024 y no se pudo comprobar por ningún medio que la contra parte haya tenido acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d89c9f4b0354a746c9fa8cc962dd1c5ab3f8204a3c2e765c5abfe5890582c23**

Documento generado en 19/02/2024 09:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>